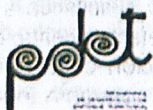


	ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO-CAUCA NIT: 891501292-7		OTRO SI MODIFICATORIO No 01 PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVO No CO1.PCCNTR.9847301	
	CÓDIGO	OD-JA-015	Oficina Asesora Jurídica Página 1 de 3	
	VERSIÓN	1.0		
	VIGENCIA DESDE	17/09/2025		

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Convenio de Colaboración
PROCESO N°	RE – PCE – 001 – 2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CALOTO
ALCALDE MUNICIPAL	OSCAR HERNÁN CIFUENTES CIFUENTES
IDENTIFICACIÓN C.C. N°	4.712.018 4.653.312 expedida en Caloto Cauca
COOPERANTE	CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO
IDENTIFICACIÓN NIT. N°	805026074-8
REPRESENTANTE LEGAL	JOHANNA ANDREA RAMIREZ ALVAREZ
IDENTIFICACIÓN C.C. N°	67.030.173 expedida en Cali
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CALOTO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL "FESTIVAL DE SABERES, TRADICIONES Y PATRIMONIO CULTURAL DE CALOTO", MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, ARTESANALES, GASTRONÓMICAS, PEDAGÓGICAS, PATRIMONIALES Y COMUNITARIAS, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA CONVIVENCIA PACÍFICA, LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA DEL MUNICIPIO DE CALOTO"
VALOR TOTAL CONVENIO	TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CINCUENTRA Y TRES PESOS (\$ 368.421.053 MCTE)
APORTE MUNICIPIO	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 350.000.000) M/CTE.
APORTE ESAL	DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE UN MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (18.421.053) M/CTE.
PLAZO	CINCO (5) DIAS
CDP N°	452 de 19 mayo de 2026
Fecha de inicio	11 de julio de 2026
Fecha de terminación inicial	15 de julio de 2026
Prorroga	Cinco (5) días

Entre los suscritos: **OSCAR HERNÁN CIFUENTES CIFUENTES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.653.312 expedida en Caloto Cauca , en calidad de Alcalde, según



"Código postal-101970
Calle 12 # 4-67 2^{do} Piso, teléfono 092 8258336 37 39
E-mail: despachocalde@caloto-cauca.gov.co
<https://www.caloto-cauca.gov.co>



	ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO-CAUCA NIT: 891501292-7		OTRO SI MODIFICATORIO No 01 PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVO No CO1.PCCNTR.9647301	
	CÓDIGO	OD-JA-015	Oficina Asesora Jurídica	
	VERSIÓN	1.0		
	VIGENCIA DESDE	17/09/2025	Página 2 de 3	<small>modelo integrado de planeación y gestión</small>

Acta de Posesión suscrita en la Notaria Única de Caloto (Cauca) el día veintinueve (29) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), cargo para el cual tomó posesión el día primero (01) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), en uso de las facultades y funciones conferidas por la Ley 2166 de 2021 y demás normas concordantes y vigentes para celebrar contratos/convenios estatales, actuando en nombre y representación del Municipio de Caloto (Cauca), identificado con NIT. N° 891501292-7, quien en adelante y para los efectos de este Convenio se denominará **LA ENTIDAD ESTATAL**, por una parte; y por la otra, la señora **JOHANNA ANDREA RAMIREZ ALVAREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.030.173 expedida en Cali, quien obra como representante legal de la Corporación Red de Gestión para el Desarrollo identificada con NIT. N° 805026074-8, quien en adelante y para los efectos de este Convenio se denominará el **COOPERANTE**; de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1551 de 2012, Ley 2166 de 2021, Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1082 de 2015, hemos celebrado la presente prórroga al convenio de cooperación (proceso competitivo) No. RE – PCE – 001 – 2026 No elcdtrónico CO1.PCCNTR.9647301, Previo los siguientes considerandos: I. En el campo de la contratación estatal, es procedente hablar de mutabilidad del contrato, existiendo la posibilidad de que, en la ejecución del mismo, se presenten variaciones de las condiciones y obligaciones, siempre y cuando sea necesario para el cumplimiento de los fines estatales. II. Lo que, si debe quedar en claro aquí, es que la modificación del contrato no puede darse por causas imputables al contratista, sino única y exclusivamente por razones de garantizar el fin de la contratación que siempre tenderá por el interés colectivo. III. Cuando se esté frente a una situación que implique modificar el contrato, se debe justificar técnicamente la finalidad. IV. Las variaciones que puede sufrir el contrato, buscan tutelar en primera instancia los fines de la contratación y los derechos de los contratistas. V. Se suscribió convenio por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 368.421.053 MCTE)**., con un plazo de ejecución del objeto contractual hasta el dieciséis de julio de 2026. VI. Durante la etapa de planeación y previo al inicio de la ejecución del Convenio de Colaboración, la Secretaría de Educación y Cultura realizó una revisión técnica del cronograma de actividades establecido para el desarrollo del proyecto, evidenciando que el plazo inicialmente previsto de cinco (05) días resulta insuficiente para garantizar el cumplimiento integral de todas las obligaciones derivadas del convenio. En particular, se determinó que las actividades correspondientes al componente de comunicaciones, divulgación y promoción requieren una ejecución anticipada y continua, con el propósito de asegurar la adecuada difusión de la programación, convocar oportunamente a la comunidad y garantizar la participación efectiva de los diferentes actores culturales, artísticos, artesanales y comunitarios del municipio. Dentro de este componente se encuentran actividades como el servicio de perifoneo, programado para diez (10) días; la difusión mediante cuñas radiales durante cinco (05) días; la producción y circulación de material digital para redes sociales; la implementación de estrategias de marketing digital; la elaboración e instalación de material publicitario; así como la obtención de los permisos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas. Estas acciones, por su naturaleza, deben adelantarse de manera previa y simultánea a la ejecución de los eventos culturales, razón por la cual no es posible desarrollarlas de forma efectiva dentro del término inicialmente establecido de cinco (05) días. VII. Este evento es una manifestación cultural de gran relevancia para la comunidad y constituye un eje fundamental del objeto del convenio, pues



“Código postal-101970
Calle 12 # 4-67 2^{do} Piso, teléfono 092 8258336 37 39
E-mail: despachoalcalde@caloto-cauca.gov.co
<https://www.caloto-cauca.gov.co>



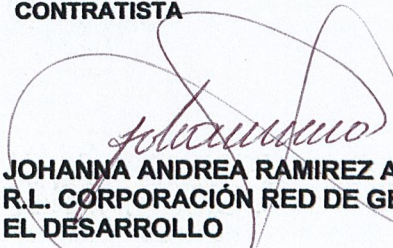
	ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO-CAUCA NIT: 891501292-7		OTRO SI MODIFICATORIO No 01 PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVO No CO1.PCCNTR.9647301	
	CÓDIGO	OD-JA-015	Oficina Asesora Jurídica Página 3 de 3	
	VERSIÓN	1.0		
	VIGENCIA DESDE	17/09/2025		

busca la conservación y fortalecimiento de una tradición que forma parte del patrimonio cultural inmaterial del municipio de Caloto. VII. La omisión involuntaria de estas fechas en el cronograma de ejecución, afecta el cumplimiento integral del convenio, pues imposibilita la logística y gestión de actividades necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de la celebración. VIII. La no inclusión de los días dentro del plazo del convenio generaría una afectación al cumplimiento de su objeto, impidiendo la gestión y coordinación de la celebración, su omisión vulneraría el principio de planeación y afectaría el cumplimiento de las metas y el objetivo del proyecto. IX. La prórroga no implica aumento en el valor del contrato, ni una alteración sustancial de sus términos, sino una corrección necesaria para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual. X. Por lo tanto, con base en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 397 de 1997, se justifica plenamente la extensión del plazo del convenio para incluir los cinco días, garantizando así la correcta ejecución de las actividades programadas. XII. En razón a lo anterior, el contratista solicitó a través de oficio presentado en la Secretaría de Educación y Cultura, dirigido al supervisor y al ordenador del gasto, prórroga del convenio de cooperación (proceso competitivo) No CO1.PCCNTR.9647301. XIII. La prórroga del convenio por cinco días, garantiza la adecuada gestión y coordinación logística de la celebración. XIV. Esta modificación no implica un aumento en el valor del contrato, dado que la solicitud corresponde únicamente a una ampliación del plazo de ejecución. XV. Es imperativo garantizar la continuidad en la ejecución de las actividades ya planificadas, permitiendo que los recursos humanos y logísticos previamente asignados puedan ser utilizados en la organización y desarrollo de la festividad sin afectar su calidad y alcance. En este orden de ideas, la prórroga del convenio se realizará en los siguientes términos: **PRIMERO: EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO QUEDARÁ ASÍ:** El Plazo de ejecución del objeto del convenio será de diez días calendario. El término empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio. **SEGUNDO:** Todas las demás cláusulas del convenio quedarán como se manifestaron en el convenio principal. **TERCERO:** La presente prórroga, se perfecciona con la firma de las partes. Para constancia se firma en Caloto Cauca a los once (14) días del mes de julio del dos mil veintiséis (2.026).

MUNICIPIO

CONTRATISTA


OSCAR HERNÁN CIFUENTES CIFUENTES
ALCALDE MUNICIPAL


JOHANNA ANDREA RAMIREZ ALVAREZ
R.L. CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA
EL DESARROLLO

GESTIÓN DOCUMENTAL

Digito: Edward Augusto Solarte Dagua- P.U. OA

Reviso: Leonardo Andrés Rivera Tobón - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Documento Original: Carpeta Contrato



"Código postal-101970

Calle 12 # 4-67 2º Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: despachocalcalde@caloto-cauca.gov.co

<https://www.caloto-cauca.gov.co>



